

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05815238, de fecha 17 de junio 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino Acreditación, como el procedimiento de Evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred, estará designado por la autoridad institucional, quien tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144 -2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar para el periodo 2021, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|--|
| 1. MC. Yoni Delgado Clavo | Director del Hospital II-E Simón Bolívar. |
| 2. MC. Luis Alberto Sánchez Llico | Coordinador UPSS Emergencia. |
| 3. MC. Hugo Ramón Vásquez Chuquilín | Coordinador UPSS Centro Obstétrico. |
| 4. MC. Paolo André Araujo Ayosa | Coordinador UPSS Centro Quirúrgico. |
| 5. MC. Carlos Enrique Cotrina Malca | Coordinador UPSS Diagnóstico por Imágenes. |
| 6. MC. Luly Marhianee Caro Armas | Coordinador UPSS Hospitalización. |
| 7. QF. Cecilia Milagros Balarezo Briones | Coordinador UPSS Farmacia. |
| 8. BLGO. Evelia Noemí Sánchez García | Coordinador UPSS Patología Clínica. |
| 9. CD. Miriam Elizabeth Noriega Chávez | Coordinador UPSS Esterilización. |
| 10. Llc. Noemí Carhuajulca Pérez | Coordinar UPSS Nutrición y dietética. |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Coordina con Evaluadores Internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
2. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Salud Cajamarca.
3. Proporciona la información relacionada a la acreditación, que le sea solicitada por la Red de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que al Equipo de Acreditación del Hospital II-E Simón Bolívar, elabore e implemente del Plan de Acreditación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente, informando a la Dirección de la Red Cajamarca, el inicio del proceso de acreditación. -----

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidart
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Interesados
Of. RRHH
Unid. Calidad
Ofic. Comunicaciones